



JOSE ARTIGAS  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

A=0 560

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **27 MAR 2017**

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 120 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.-

RESULTANDOS: I) que el precitado marco normativo dispuso en primer lugar, la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión" y en segundo lugar se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad.-----

II) que se anexa al presente Decreto y forma parte del mismo el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2017, elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión.-----

CONSIDERANDOS: I) que las citadas metas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas.-----

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de

las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2017.-----

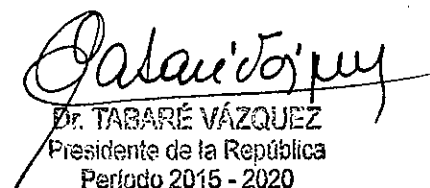
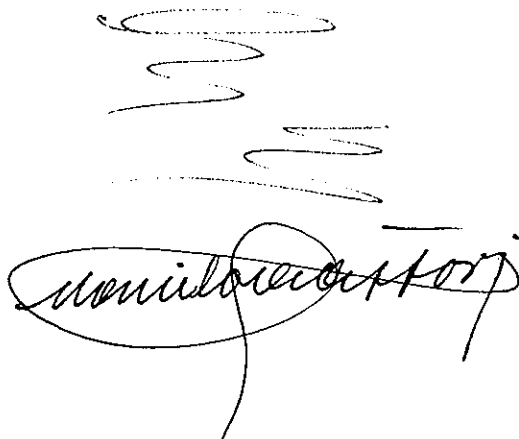
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República, por el artículo 120 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, que luce en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-----

Artículo 2º) PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

# ANEXO

## **COMPROMISO de GESTIÓN**

entre el **MINISTERIO del INTERIOR** y el **INSTITUTO NACIONAL de REHABILITACIÓN**

**AÑO 2017**

En Montevideo, el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_, por una parte el Ministerio del Interior (en adelante MI), representado por el Sr. Ministro del Interior Sr. Eduardo Bonomi Varela y por la otra, el Director del Instituto Nacional de Rehabilitación, representada por el Crio. Mayor Crisoldo Caraballo Olmedo acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión:

### **CLAUSULA 1ª.- ANTECEDENTES**

El Ministerio del Interior tiene como misión regir, ejecutar, controlar y evaluar las políticas, planes y programas referidos a la Seguridad Pública, garantizando el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.

Será un organismo altamente técnico y profesionalizado que abordará la seguridad desde una óptica integral en la cual prevención, disuasión, represión y sanción del delito sean fundamentales, estando al servicio de la sociedad y operando en cooperación con otros organismos gubernamentales, instituciones y organizaciones sociales.

Por su parte, el Instituto Nacional de Rehabilitación tiene como misión contribuir al desarrollo de una sociedad más segura garantizando el cumplimiento eficaz de las medidas privativas de libertad y sus alternativas dispuestas por el Poder Judicial, proporcionando a las personas sujetas a estas medidas un trato digno, desarrollando programas socio laborales e intervenciones técnicas que contribuyan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.

El Instituto Nacional de Rehabilitación será una institución reconocida en nuestro país por contribuir al fortalecimiento, desarrollo y garantías de la seguridad a la sociedad, a través de la implementación de programas específicos de intervención (en áreas de trabajo, educación, salud, cultura física) para las personas privadas de libertad, en un marco de absoluto respeto a su dignidad y a las políticas del Estado en la materia.

El Compromiso de Gestión que comprende a los equipos de dirección de las unidades internación de las personas privadas de libertad del Instituto Nacional de Rehabilitación ha contribuido a un cambio en la cultura organizacional desde el desarrollo de capacidades humanas para la profesionalización de las funciones, como el desarrollo de tecnologías de la comunicación y la información que propenden a protocolizar procedimientos internos y servicios a la ciudadanía. Con el mismo, se busca generar una nuevo modelo de gestión basado en resultados, donde el personal sea evaluado por su capacidad y compromiso con el servicio público.

### **CLAUSULA 2ª.- OBJETO**

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los los objetivos estratégicos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de las metas.

### **CLAUSULA 3ª.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

El Instituto Nacional de Rehabilitación se compromete a cumplir con las metas que se detallan en el Anexo 1 que es parte integrante de este contrato, las cuales contribuyen al logro de los siguientes objetivos:

- Propender a la utilización de instrumentos de Planificación
- Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y tratamiento de las Personas Privadas de Libertad
- Desarrollar actividades socio-laborales, socio-educativas, socioculturales y deportivas que promuevan la incorporación de habilidades y competencias para la inclusión social de la población privada de libertad
- Promover el cuidado de los vehículos asignados a cada UIPPL

#### **CLAUSULA 4ª. NORMATIVA**

- Art. 57 y ss. de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013
- Art. 91 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012
- Art. 119 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011

#### **CLAUSULA 5ª. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por representantes de la Dirección General, de la Dirección de la Policía Nacional, del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal y del Área de Gestión y Desarrollo Humano, tanto titulares como alternos.

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

Las resoluciones se tomarán por mayoría y el informe deberá estar firmado por al menos dos de sus integrantes.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento y Evaluación informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

#### **CLAUSULA 6ª. PERÍODO DE VIGENCIA**

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

#### **CLAUSULA 7ª. TRANSPARENCIA**

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web del organismo.

Asimismo, una vez evaluado el cumplimiento de las metas, el Ministerio del Interior publicará los resultados del presente Compromiso en su página Web.

**CLAUSULA 8ª. SALVAGUARDAS**

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por mayoría y con previa aprobación de la Comisión de los Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en el Anexo 1 si su cumplimiento fuera impedido por razones debidamente fundadas.

Dichos ajustes deberán ser solicitados por el Director General de Secretaría y refrendados por el Ministro del Interior.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe en Montevideo, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ .

4

**ANEXO 1**

**Meta 1. Plan de Gestión**

Objetivo Estratégico	Efectuar la custodia y promover la rehabilitación de las personas privadas de libertad, incentivando su participación en actividades educativas y laborales y velando por la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, salud, alojamiento, seguridad y educación en igualdad de oportunidades y derechos de varones y mujeres.
Objetivo	Propender a la utilización de instrumentos de Planificación
Indicador	1. Plan de Gestión presentado en plazo y aprobado por la Dirección del INR 2. Elaboración de informe de seguimiento presentado en plazo 3. % de cumplimiento de Metas incluidas en el Plan de Gestión
Forma de cálculo	1. NO APLICA 2. NO APLICA 3. Sumatoria de porcentajes de cumplimiento de las metas incluidas en el Plan de Gestión /Cantidad de Metas establecidas en el Plan
Medios de verificación	1. Informe de presentación del Plan de Gestión con informe de aprobación firmado por Sub Dirección Técnica 2. Informe de presentación del documento de seguimiento del Plan de Gestión con informe de aprobación firmado por SubDirección Técnica 3. Informe sobre cumplimiento de metas firmado por el Equipo de Dirección de la Unidad de Internación y la Subdirección Nacional Técnica
Valor Base	1. Planes de Gestión en 2016 2. NO APLICA 3. NO APLICA
Meta	1. Plan de Gestión presentado el 31 de marzo de 2017 2. Informe de seguimiento presentados 15 de junio de 2017 y 15 de setiembre de 2017 3. 100% de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2017
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Técnica
Rango de cumplimiento	1. Presentación de Informe de Gestión en plazo y aprobado cobra el 100% 2. Presentación de cada Informe de Seguimiento en plazo cobra el 100% 3. Mayor o igual al 90% de cumplimiento de metas cobra el 100% Entre el 75% y 89% cobra el 50%, Menos de 75% no cobra
Ponderación	50%
Observaciones	Se adjunta modelo Plan

**Meta 2. Dignidad Humana y Ética Profesional**

Objetivo Estratégico	Efectuar la custodia y promover la rehabilitación de las personas privadas de libertad, incentivando su participación en actividades educativas y laborales y velando por la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, salud, alojamiento, seguridad y educación en igualdad de oportunidades y derechos de varones y mujeres.
Objetivo	Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y tratamiento de las Personas Privadas de Libertad
Indicador	Cantidad de hechos de corrupción o malos tratos con falta constatada en las UIPPL
Forma de Calculo	NO APLICA
Medios de Verificación	Informe vinculante del tribunal de evaluación de Compromisos de Gestión del INR sobre los casos denunciados, investigaciones administrativas, informes de urgencia o sumarios en proceso por hechos de corrupción o malos tratos en cada UIPPL
Valor Base	0
Meta	0 mensual
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Operativa

Objetivo de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	20%
Observaciones	<p>Se tomará el procedimiento disciplinario al cierre del mismo con falta constatada.</p> <p>Se considerarán todos aquellos procedimientos comprobados de malos tratos o hechos de corrupción a las ppl realizados por personal del INR.</p> <p>Se entiende por corrupción de acuerdo al Art. 3 de la Ley 17060: "el uso indebido del poder público o de la función pública, para obtener un provecho económico, para sí o para otro, se haya consumado o no un daño al Estado".</p> <p>Se entiende por tortura o malos tratos de acuerdo a la Declaración de Derechos Humanos a "todo acto por el cual se infrinjan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener información o confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar, o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se consideraran torturas aquellos que sean consecuencia de sanciones legítimas, o inherentes a ésta."</p>

### Meta 3. Actividades internas

Objetivo Estratégico	Efectuar la custodia y promover la rehabilitación de las personas privadas de libertad, incentivando su participación en actividades educativas y laborales y velando por la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, salud, alojamiento, seguridad y educación en igualdad de oportunidades y derechos de varones y mujeres.														
Objetivo	Desarrollar actividades socio-laborales, socio-educativas, socioculturales y deportivas que promuevan la incorporación de habilidades y competencias para la inclusión social de la población privada de libertad.														
Indicador	% de PPL que están ocupadas, trabajan, realizan actividades educativas, socioculturales y/o deportivas.														
Forma de Cálculo	$(\text{Cantidad de PPL que están ocupadas, trabajan, realizan actividades educativas, socioculturales y/o deportivas} / \text{Total de PPL}) * 100$														
Medios de Verificación	Informe elaborado por cada UIPPL avalado por la Dirección Nacional														
Valor Base	Promedio General de todas las unidades (mayo-octubre 2016): 71,80%														
Meta	Se establecerá un mínimo por actividad para cada UIPPL (resolución de la Dirección Nacional del INR) en forma mensual														
Plazo	Último día del cuatrimestre														
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación														
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Técnica														
Rango de cumplimiento	<p>En función de cada mínimo por actividad se detallan los siguientes rangos de cumplimiento:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>% de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Solo trabaja</td> <td>20,00%</td> </tr> <tr> <td>Solo ocupados</td> <td>10,00%</td> </tr> <tr> <td>Solo estudia</td> <td>20,00%</td> </tr> <tr> <td>Trab./Ocup. Y Est.</td> <td>40,00%</td> </tr> <tr> <td>Deporte / Socioc.</td> <td>10,00%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>100,00%</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	% de pago	Solo trabaja	20,00%	Solo ocupados	10,00%	Solo estudia	20,00%	Trab./Ocup. Y Est.	40,00%	Deporte / Socioc.	10,00%		100,00%
Actividad	% de pago														
Solo trabaja	20,00%														
Solo ocupados	10,00%														
Solo estudia	20,00%														
Trab./Ocup. Y Est.	40,00%														
Deporte / Socioc.	10,00%														
	100,00%														
Ponderación	20%														
Observaciones	<p>Se tomarán en cuenta todas las actividades laborales, educativas, socioculturales y deportivas llevadas a cabo en la UIPPL que lleven un registro de asistencia de las PPL's que participan.</p> <p>Para determinar el total de PPL se considerará el dato al último día de cada mes.</p>														

### Meta 4. Gestión de la Flota Vehicular

Objetivo Estratégico	Efectuar la custodia y promover la rehabilitación de las personas privadas de libertad, incentivando su participación en actividades educativas y laborales y velando por la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, salud, alojamiento, seguridad y
----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	educación en igualdad de oportunidades y derechos de varones y mujeres.
Objetivo	Promover el cuidado de los vehículos asignados a cada UIPPL
Indicador	Inspección vehicular aprobada
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Informe de Oficina de Transporte de la Sub Dirección Nacional Administrativa con inspecciones realizadas
Valor Base	NO APLICA
Meta	Inspección vehicular mensual aprobada
Plazo	Último día del cuatrimestre
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Administrativa
Rango de cumplimiento	Inspección aprobada: cobra el 100% Inspección no aprobada: no cobra.
Ponderación	10%
Observaciones:	En forma aleatoria, la Oficina de Transporte de la Sub Dirección Nacional Administrativa realizará inspecciones de la flota asignada a las diferentes Unidades de Internación. Las inspecciones tomarán en cuenta el porcentaje de vehículos operativos, mantenimientos realizados, número de siniestros de la unidad en relación a la flota, existencia de infracciones de tránsito y la procedencia según los protocolos ante accidentes

## ANEXO 2

### INDICE de PLAN de GESTIÓN

#### I. Análisis de Contexto

##### I.a. Resultados y Evaluación de la Planificación del Año 2016

Breve descripción de las acciones realizadas con respecto a la Planificación Anual así como una evaluación de los principales resultados obtenidos.

##### I.b. FODA

Identificación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

#### II. Planificación 2017

##### II.a. Objetivos Estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción

Se detallarán las líneas estratégicas que defina la Dirección del INR con respecto a gestión de recursos humanos, mantenimiento de infraestructura, gestión de stocks de materias primas de alimentación, entre otros.

##### II.b. Análisis de riesgos y restricciones

Identificación de riesgos y/o restricciones así como, en caso de ser viable, propuestas para mitigar su impacto.

#### III. Responsables de la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual 2017

- a) Responsables de la Elaboración del Plan Operativo Anual
- b) Responsables del Seguimiento
- c) Propuesta de Mecanismos de Comunicación y sus Responsables